



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

POLÍTICA

APLICABILIDAD
PRISIÓN/REINGRESO
INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION
16 de junio de 2022

NUMERO DE PAGINA
1 de 13

NÚMERO
DOC 390.590

TITULO

REINGRESO GRADUADO

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 20 de noviembre de 2020

Revisado: 16 de junio de 2022

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

Cambios importantes que incluyen la actualización de la terminología y la alineación con la Ley actualizada. ¡Lea cuidadosamente!

APROBADA:

Firma archivada

CHERYL STRANGE, Secretaria
Departamento de Correcciones

23 de mayo de 2022

Fecha firmada

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 16 de junio de 2022	NUMERO DE PAGINA 2 de 13	NÚMERO DOC 390.590
	TITULO REINGRESO GRADUADO		

REFERENCIAS:

DOC 100.100 se incorpora a esta política; [RCW 9.94A](#); DOC 100.500 No Discriminación para Individuos; DOC 300.500 Revisión del Centro de Reingreso; DOC 350.200 Transición y Liberación; DOC 380.450 Monitoreo Electrónico; DOC 420.080 Escape de la Confinación Parcial (RESTRINGIDO); DOC 460.135 Procedimientos Disciplinarios para Reclusorio Nocturno; DOC 460.140 Audiencias y Apelaciones; DOC 690.400 Individuos con Discapacidades [Manual de Reingreso graduado](#); [proceso de selección para el reingreso graduado](#); [Proceso de remisión y selección del programa de tratamiento y evaluación de delitos sexuales para el reingreso graduado](#); [Guía de apoyo para el patrocinador del reingreso graduado](#); [Opciones de reclusión parcial](#)

POLITICA:

- I. Los individuos encarcelados pueden ser transferidos de una Prisión o Centro de Reingreso al arresto domiciliario en la comunidad si se determina que el confinamiento parcial es apropiado como parte del Reingreso Graduado para ayudar a un individuo con la transición del encarcelamiento a la comunidad.
- II. El Departamento conserva la autoridad para devolver a un individuo que participa en el Reingreso Graduado al confinamiento total por cualquier razón (por ejemplo, el individuo no está cumpliendo con las expectativas del programa).
- III. Las prácticas y decisiones de reingreso graduado se realizan de acuerdo con la política DOC 100.500 No discriminación de individuos

DIRECTIVA:

- I. Requisitos generales
 - A. Los individuos deben participar en la programación y el tratamiento según lo determine el Departamento y basado en las necesidades evaluadas.
 - B. Mientras vivan en una residencia aprobada, los individuos que participen en el Reingreso Graduado serán colocados en monitoreo electrónico de acuerdo con la política DOC 380.450 Monitoreo Electrónico a expensas del Departamento.
 - C. El navegador de reingreso programará reuniones del equipo de reingreso con el participante para planificar su transición del confinamiento a la comunidad.
 1. Las reuniones se llevarán a cabo dentro de los 30 días de la transferencia o liberación y según sea necesario para atender cualquier necesidad o cambio y se documentarán como un Evento Cronológico (crono) en el archivo electrónico del individuo.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

POLÍTICA

APLICABILIDAD

PRISIÓN/REINGRESO

INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION
16 de junio de 2022

NUMERO DE PAGINA
3 de 13

NÚMERO
DOC 390.590

TITULO

REINGRESO GRADUADO

- D. El Administrador de Reingreso Graduado puede negar o terminar administrativamente la participación en el Reingreso Graduado cuando:
1. Las circunstancias de la colocación crean un riesgo para cualquier persona,
 2. El participante ya no desea participar, o
 3. El participante no mantiene los requisitos de colocación (por ejemplo, ya no tiene una vivienda viable, no mantiene el equipo electrónico de monitoreo del hogar).
- E. En el caso de un retorno administrativo, el Supervisor Correccional de Reingreso Graduado a la Comunidad obtendrá la aprobación del Administrador de Reingreso Graduado antes de que un individuo sea devuelto al confinamiento total.
- F. Se consultará a la Unidad de Servicios a las Víctimas o a la Junta de Revisión de Sentencias Indeterminadas (Junta) de Enlace con las Víctimas cuando existan o se sospeche que existen problemas en la comunidad que puedan representar un riesgo/daño para las víctimas y/o víctimas potenciales.
- G. Los individuos elegibles serán colocados en una lista de espera hasta que un administrador de casos tenga una disponibilidad en su carga de casos o si no hay espacio disponible en el Centro de Reingreso.
1. Aunque un individuo es elegible, la participación en el Reingreso Graduado no está garantizada.
- H. Los empleados de clasificación que finalicen las órdenes de traslado a Reingreso Graduado garantizaran que:
1. Se notifica a la oficina de negocios que inicie el cierre de la cuenta fiduciaria para los individuos que se transfieren a la supervisión electrónica del hogar,
 2. Se notifica a los Servicios de Salud para que den continuidad a la atención (por ejemplo, medicamentos), y
 3. El individuo dispone de ropa personal o de un conjunto de ropa emitida por el Estado antes del traslado.
- I. El Departamento publicará mensualmente en el sitio web externo el número de individuos que participan en el reingreso graduado.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

POLÍTICA

APLICABILIDAD

PRISIÓN/REINGRESO

INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION
16 de junio de 2022

NUMERO DE PAGINA
4 de 13

NÚMERO
DOC 390.590

TITULO

REINGRESO GRADUADO

- J. Puede encontrar más información sobre el reingreso graduado en Opciones de reclusión parcial.

II. Elegibilidad

- A. Los individuos no serán elegibles para participar en el reingreso graduado si:

1. Están actualmente designados a custodia cercana.
2. Son condenados a una pena mínima obligatoria que debe ser cumplida en reclusión total según la ley.
3. Tienen una orden de arresto por un delito grave.
4. Tienen una orden de detención por delito menor/delito.
5. Tienen un plan de liberación fuera del Estado.
6. Están sujetos a una orden de deportación/de retención del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas o de compromiso civil.
7. Durante el plazo de reclusión actual:
 - a. Han sido terminados de un ambiente de confinamiento parcial para la sentencia actual.
 - b. Mientras que estén en el confinamiento total:
 - 1) Tengan una declaración de culpabilidad por una infracción WAC 762, o
 - 2) Tengan una declaración de culpabilidad por una infracción grave en los 6 meses anteriores.
 - a) Los individuos pueden ser revisados para su participación si se determina que la infracción no estaba relacionada con la seguridad personal o de la comunidad por el CS4.
8. Están bajo la jurisdicción de la Junta como individuo de la Junta de Menores de Larga Duración o revocado como individuo de la Junta de Custodia Comunitaria. Todos los demás individuos bajo la jurisdicción de la Junta sólo pueden participar en la Vía 1 y deben:
 - a. Estar sirviendo en el tribunal un plazo mínimo,
 - b. Ser considerados liberables por la Junta, y



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

POLÍTICA

APLICABILIDAD

PRISIÓN/REINGRESO

INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION
16 de junio de 2022

NUMERO DE PAGINA
5 de 13

NÚMERO
DOC 390.590

TITULO

REINGRESO GRADUADO

- c. No estar cumpliendo condena por una revocación.
9. Son encarcelados como resultado de:
 - a. Una revocación de la Alternativa Especial de Sentencia para Delincuentes Sexuales, o
 - b. Ser declarados culpables de fuga 1.
10. Estar designado como delincuente sexual de nivel 3.
11. No le queden al menos 3 meses de condena en el momento del traslado.
12. Se les niega la promoción de la custodia por el Comité de Selección de la Sede.
- B. Los individuos pueden ser elegibles para la reentrada graduada si cumplen con los requisitos para una de las siguientes vías:
 1. Vía 1 - Los individuos que han servido por lo menos 6 meses en confinamiento total pueden:
 - a. Cumplir hasta los últimos 5 meses de la condena en una residencia autorizada con monitoreo electrónico en el domicilio, o
 - b. Ser trasladados a un Centro de Reingreso cuando les queden hasta 12 meses de condena con la expectativa de que hasta los últimos 5 meses de la condena se cumplan en una residencia aprobada con monitoreo electrónico en el hogar.
 - 1) El individuo debe cumplir con los requisitos de elegibilidad de acuerdo con la política DOC 300.500 Evaluación del centro de reingreso si se transfiere a un Centro de Reingreso como parte de la participación.
 - 2) Si la participación en el reingreso graduado ya no es adecuada para un individuo en un centro de reingreso, la decisión de que el individuo permanezca en el centro de reingreso debe ser aprobada por los administradores del reingreso graduado y del centro de reingreso
 - a) Si se aprueba, el administrador del caso trabajará con el navegador de reingreso para ayudar al individuo a crear un nuevo plan de transición.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 16 de junio de 2022	NUMERO DE PAGINA 6 de 13	NÚMERO DOC 390.590
	TITULO REINGRESO GRADUADO		

2. Vía 2 - Los individuos que han servido por lo menos 4 meses en confinamiento total pueden servir hasta los últimos 18 meses de la sentencia en una residencia aprobada con monitoreo electrónico en el hogar.

a. Los individuos no podrán acogerse a esta opción si están:

- 1) bajo jurisdicción de la Junta,
- 2) Obligados a registrarse, o
- 3) Sirviendo una sentencia por un crimen sexualmente violento contra otra persona.

C. Los individuos que ya han cumplido tiempo en confinamiento parcial durante la sentencia de prisión actual y han sido devueltos al confinamiento total como Prisiones de Custodia Comunitaria o reclasificación de Sentencia de Delinquentes de Drogas, pueden no ser elegibles para la colocación o para la cantidad completa de tiempo de participación por estatuto.

D. El crédito de tiempo de prisión anterior no cuenta para el requisito de tiempo total de confinamiento.

E. A los individuos no se les negará la colocación basada solamente en una discapacidad o necesidades médicas/de salud mental.

1. El administrador de casos consultará a los Servicios de Salud para determinar si la participación en el reingreso Graduado es apropiada.
2. Las acomodaciones para la colocación y las barreras mitigantes serán consideradas de acuerdo con la política DOC 690.400 Individuos con Discapacidades.

F. Los individuos con un historial de arrestos/condenas que contengan elementos sexuales serán remitidos a la unidad del Programa de Tratamiento y Evaluación de Delitos Sexuales (SOTAP) para una revisión adicional y evaluación del riesgo del individuo de cometer futuros delitos sexuales. El SOTAP proporcionará una recomendación sobre las condiciones de colocación.

1. Puede encontrar más información en el Programa de Tratamiento y Evaluación de Delitos Sexuales de Reingreso Graduado, Proceso de Referencia y Evaluación.

III. Proceso de Remisión

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	<p>APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL</p>		
	<p>FECHA DE REVISION 16 de junio de 2022</p>	<p>NUMERO DE PAGINA 7 de 13</p>	<p>NÚMERO DOC 390.590</p>
	<p>TITULO REINGRESO GRADUADO</p>		

- A. Las remisiones a el reingreso graduado pueden hacerse hasta 30 meses antes de la fecha de liberación ganada (ERD). El administrador de casos:
1. Utilizará el formulario DOC 11-039 criterios de reingreso graduado para asegurarse de que el individuo cumple con los requisitos de elegibilidad.
 2. Si procede, realizara la verificación de la dirección y la documentara como un crono en el expediente electrónico y en el formulario DOC 11-012 Lista de comprobación de la orientación del patrocinador de la liberación/transferencia.
 3. Construirá la remisión como una Orden de Traslado en el expediente electrónico, y
 4. Hará que el individuo firme el formulario DOC 11-065 Acuerdo de Participante de Reingreso Graduado y lo escaneará en el archivo electrónico de imágenes.
- B. Los individuos elegibles pueden presentar documentos de apoyo (por ejemplo, cartas de la familia/empleadores, certificados del programa) al administrador del caso para enviar a la Expansión de Reingreso en docreentryexpansion@doc1.wa.gov.
- C. Los miembros de la familia pueden aportar documentos justificativos:
1. Enviándolos por correo electrónico a docreentryexpansion@doc1.wa.gov
 2. Proporcionarlos al Especialista Correccional de Reingreso Graduado (CS) 3 durante la investigación del hogar.

IV. Evaluación

- A. Las órdenes de transferencia de Reingreso Graduado serán examinadas por un CS4 de Reingreso Graduado, que determinará la elegibilidad de participación y la documentará en el expediente electrónico.
1. El formulario DOC 11-042 solicitud de denegación de reingreso graduado se utilizará para documentar las denegaciones de elegibilidad para el monitoreo electrónico del hogar.
 2. La Unidad de Clasificación confirmará todas las denegaciones.
 3. Las denegaciones que no se basan en políticas, o las que justifican una revisión adicional, se programarán para la revisión del Comité de



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

POLÍTICA

APLICABILIDAD

PRISIÓN/REINGRESO

INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION
16 de junio de 2022

NUMERO DE PAGINA
8 de 13

NÚMERO
DOC 390.590

TITULO

REINGRESO GRADUADO

preselección de la Comunidad de la sede (HCSC adjuntando el formulario DOC 07-026 Decisión formal del Comité de Selección de la Comunidad de la Sede (HCSC)/ condena de por vida sin libertad condicional.

- B. Puede encontrar más información sobre la evaluación del reingreso graduado en el Proceso de evaluación del reingreso graduado

V. Residencia autorizada

- A. Los individuos elegibles deben tener una residencia y un arreglo de vivienda aprobados antes de la transferencia al monitoreo electrónico del hogar.
1. La asistencia para el alquiler de vivienda puede ser solicitada por el administrador de casos de Reingreso Graduado usando el formulario DOC 02-337 Solicitud de Pago de Vivienda y puede ser emitida, por no más de 6 meses, si una dirección aprobada no puede ser obtenida sin la asistencia de un vale.
 2. Los individuos no pueden residir con una víctima de los delitos actuales del individuo o de cualquier delito anterior adjudicado.
 - a. Las excepciones pueden ser otorgadas para los miembros inmediatos de la familia por el Secretario Asistente para el Reingreso en consulta con el Gerente del Programa de Servicios a las Víctimas.
 3. Los participantes no pueden residir con un patrocinador que tenga una orden de detención activa.
 4. No se aprobarán las residencias que se puedan trasladar (por ejemplo, vehículos de recreo, carro-casas).
 5. Los individuos serán devueltos a su condado de origen/ condado de origen alternativo, que será determinado y aprobado de acuerdo con la política DOC 350.200 Transición y Liberación.
- B. El CS4 de Reingreso Graduado asignará una investigación en el hogar a un CS3 de Reingreso Graduado como administrador del caso, quien:
1. Llevará a cabo una investigación en el hogar y entrevistará al patrocinador identificado dentro de los 15 días hábiles de la asignación.
 2. Proporcionará al patrocinador una copia de la Guía de Apoyo al Patrocinador de Reingreso Graduado.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

POLÍTICA

APLICABILIDAD

PRISIÓN/REINGRESO

INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION
16 de junio de 2022

NUMERO DE PAGINA
9 de 13

NÚMERO
DOC 390.590

TITULO

REINGRESO GRADUADO

3. Verificará que una línea telefónica operable/servicio celular está disponible o estará disponible antes de que el individuo se transfiera al monitoreo del hogar.
4. Hará que el patrocinador firme el formulario DOC 02-369 Renuncia a Requisas
5. Completará el formulario DOC 05-370 Solicitud de chequeo de Información de Antecedentes Penales WASIS/NCIC III NCIC/WACIC para cada adulto que residirá en el hogar.
6. Verificará que no hay alcohol, drogas o armas de fuego en la residencia y/o que el patrocinador está dispuesto a retirar los artículos prohibidos y/o asegurar las prescripciones de narcóticos (por ejemplo, cannabis) antes de que el individuo se transfiera al monitoreo domiciliario.
 - a. El administrador del caso verificará que todos los artículos prohibidos sean retirados o asegurados antes de que se produzca el traslado.
7. Documentará los resultados de la investigación del hogar en el expediente electrónico y notificará al CS4, al administrador del caso de la prisión y a la Junta si el individuo está bajo la jurisdicción de la Junta.
 - a. Si la investigación resulta en una dirección que no es aprobada, el CS3 notificará al patrocinador y el administrador del caso de la prisión notificará al individuo encarcelado.

VI. Aprobación de la participación

- A. Si se aprueba la participación de un individuo para transferirlo al monitoreo electrónico domiciliario desde el confinamiento total, el CS4:
 1. Proporcionar al individuo el Manual del Reingreso graduado
 2. Llevar a cabo una orientación para el individuo aprobado, y.
 3. Documentará la orientación y el suministro del manual en un crono.
- B. Si se niega la participación para que un individuo se transfiera del confinamiento total al monitoreo electrónico del hogar, un empleado de la unidad de reingreso graduado:
 1. Consultará al Supervisor de Reingreso Graduado/designado,
 2. Documentará el motivo de la denegación en el archivo electrónico del individuo, y.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 16 de junio de 2022	NUMERO DE PAGINA 10 de 13	NÚMERO DOC 390.590
	TITULO <p style="text-align: center;">REINGRESO GRADUADO</p>		

3. Avisará al administrador de casos de la prisión para que informe al individuo encarcelado.

VII. Transferencia al monitoreo electrónico domiciliario

- A. Tras el traslado a una residencia autorizada con monitoreo electrónico domiciliario:
 1. Los individuos pueden ser restringidos por el administrador del caso a la residencia por hasta 48 horas para asegurarse que la orientación/admisión ha sido completada.
 - a. Los individuos que se trasladan desde un Centro de Reingreso con empleo aprobado pueden ser aprobados para trabajar durante este plazo.
 2. El administrador del caso llevará a cabo una admisión dentro de las 48 horas de la transferencia al monitoreo electrónico del hogar usando el formulario DOC 05-512 Lista de verificación de orientación de confinamiento parcial que incluye:
 - a. Informar al individuo de las expectativas,
 - b. Obtener las firmas necesarias, y
 - c. Asegurarse de que el individuo dispone de la documentación adecuada.
- B. El individuo estará confinado en la residencia aprobada durante al menos 8 horas consecutivas/no consecutivas en un período de 24 horas, y el resto lo pasará en la comunidad según las Normas de Contacto de Reingreso Graduado (Adjunto 1).

VIII. Infracciones

- A. El administrador del caso responderá a las violaciones de las condiciones de reingreso graduado de acuerdo con la política DOC 460.135 Procedimientos disciplinarios para Reclusorio nocturno
 1. El individuo puede ser colocado en restricción domiciliaria a la espera de una audiencia disciplinaria, en la que sólo se le permitirá salir por motivos de empleo, educación y/o necesidades de atención médica.
 2. El formulario DOC 09-186 Orden de Suspensión, Arresto y Detención se utilizará para detener a un individuo en espera de una audiencia que se celebra en la cárcel local.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 16 de junio de 2022	NUMERO DE PAGINA 11 de 13	NÚMERO DOC 390.590
	TITULO REINGRESO GRADUADO		

3. Se utilizará una orden de traslado para el internamiento en un centro penitenciario a la espera de una audiencia disciplinaria.
 - a. Si un participante de Reingreso Graduado es devuelto al confinamiento total y existe un riesgo médico/de salud mental, el administrador de casos se pondrá en contacto con la oficina de Enfermería de la Sede antes de que se finalice la Orden de Traslado y el individuo sea transportado.
 4. Las audiencias de fuera de custodia se llevarán a cabo donde haya espacio disponible en la Oficina de Campo o Centro de Reingreso más cercano.
 - a. El administrador del caso se asegurará de que haya un plan de seguridad.
 5. El administrador del caso consultará con la Junta para las acciones disciplinarias resultantes de violaciones cometidas por individuos bajo jurisdicción de la Junta.
- B. El administrador del caso ingresará las supuestas infracciones en la pantalla de Disciplina Penitenciaria inmediatamente después de ser notificado de la fecha y hora de la audiencia.
- C. Los administradores de casos actualizarán lo siguiente en el archivo electrónico y remitirán la notificación aplicable a la Unidad de registros de todo el estado:
1. La infracción en la pantalla de Disciplina Penitenciaria,
 2. Tiempo ganado/de buena conducta aplicable, y
 3. Documentación de los resultados de la audiencia.
- D. El Oficial de Audiencias actualizará el archivo electrónico a más tardar 2 días hábiles de acuerdo con la política DOC 460,140 Audiencias y Apelaciones.
- E. Si un individuo que participa en el Reingreso Graduado se ha escapado, el administrador del caso iniciará los procedimientos de acuerdo con la política DOC 420.080 Escape del Confinamiento Parcial (RESTRINGIDO).
- F. Si se terminan los privilegios de reentrada graduada, el administrador del caso iniciará el Plan institucional de custodia.
- IX. Liberación
- A. Al administrador del caso asignado:



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

POLÍTICA

APLICABILIDAD
PRISIÓN/REINGRESO
INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION
16 de junio de 2022

NUMERO DE PAGINA
12 de 13

NÚMERO
DOC 390.590

TITULO

REINGRESO GRADUADO

1. Iniciaré los procedimientos de liberación de acuerdo con la política DOC 350.200 Transición y Liberación.
 - a. El plan de liberación debe completarse y enviarse por lo menos 90 días antes del ERD del individuo
2. Actualizaré el tiempo ganado en el archivo electrónico del individuo,
3. Se reunirá con el individuo el día de la puesta en libertad para obtener las firmas necesarias y recoger el equipo electrónico de monitoreo domiciliario, y
4. Documentaré la liberación como un crono en el archivo electrónico del individuo.

X. Apelaciones

- A. Un individuo no puede apelar la decisión con respecto a en que vía participará.
- B. Los individuos pueden apelar una denegación por:
 1. Una dirección/patrocinador propuesto, o
 - a. Una revisión de la apelación será asignada a un administrador fuera de la División de Reingreso, quien tomará una decisión final y documentará la decisión, con un razonamiento específico, en el archivo electrónico. Se avisará por escrito de la decisión al individuo que hizo la petición.
 2. Colocación en Reingreso Graduado cuando el individuo considera que la razón de la denegación entra en conflicto con la política del Departamento o que información adicional no conocida/presentada previamente haría que el individuo fuera elegible.
 - a. El HCSC tomará una decisión final y documentará la decisión, con un razonamiento específico, en el expediente electrónico y se notificará al individuo la decisión.
- C. Los individuos a los que se les deniegue el ingreso en el programa de reingreso graduado debido a su riesgo sexual pueden apelar su denegación ante el Panel de Apelación de Reingreso Graduado del SOTAP en un plazo de 10 días desde la notificación.
 1. Las denegaciones basadas en la política y las condiciones de colocación no pueden ser apeladas.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

POLÍTICA

APLICABILIDAD

PRISIÓN/REINGRESO

INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION
16 de junio de 2022

NUMERO DE PAGINA
13 de 13

NÚMERO
DOC 390.590

TITULO

REINGRESO GRADUADO

DEFINICIONES:

Las siguientes palabras/términos son importantes en esta política y son definidos en la sección del glosario del Manual de políticas: Familia inmediata. Otras palabras/términos usados en esta política también pueden estar definidas en el glosario.

ADJUNTOS:

Normas de contacto para el reingreso graduado (Adjunto 1)

FORMULARIOS DEL DOC:

DOC 02-337 Solicitud de Pago de vivienda

DOC 02-358 Carta del Empleador

DOC 02-369 Renuncia a Requisas

DOC 05-370 Solicitud de información de chequeo de antecedentes penales WASIS/NCIC III NCIC/WACIC

DOC 05-512 Lista de verificación de orientación en confinamiento parcial

DOC 07-026 Decisión formal del Comité de Selección de la Comunidad de la Sede (HCSC)/condena de por vida sin libertad condicional

DOC 09-186 Orden de suspensión, arresto y detención

DOC 11-012 Lista de Datos de Orientación para El Patrocinador de liberación/Transferencia

DOC 11-039 Criterios del Reingreso graduado

DOC 11-042 Solicitud de denegación de Reingreso graduado

DOC 11-065 Acuerdo de Participante de Reingreso Graduado